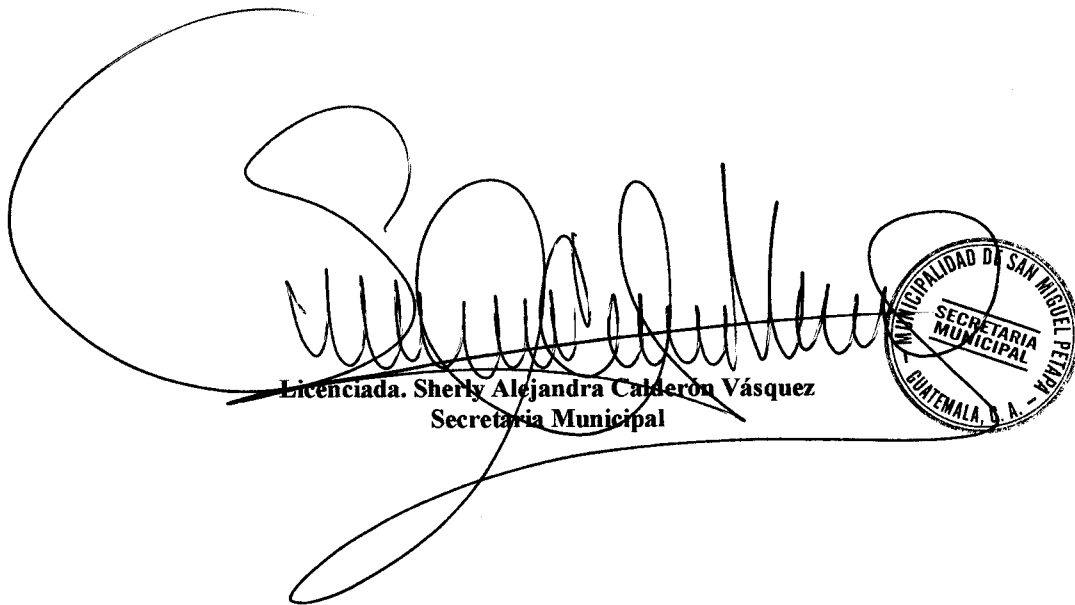


LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,----- CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 97-2020** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el veintinueve de julio dos mil veinte, que en el **PUNTO QUINTO** el cual literalmente dice “.... **QUINTO:** Por designación del señor alcalde se procede al Escrito presentado por parte de ASOTEPRABI referente a tarifa de cobro de pasaje durante tiempos de pandemia. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I.** Con base al análisis correspondiente tomando en cuenta la problemática de servicio dado que se reduce al 50% de su capacidad para poder brindar servicio, se autoriza la tarifa de Q3.00 ÚNICAMENTE por el tiempo que dure la pandemia COVID-19. **II.** Transcribese y Notifíquese.....”**Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, diez de agosto del dos mil veinte. Conste.-----**



Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez
Secretaría Municipal

